

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1921 de fecha 13.10.2009 que autoriza la contratación de servicios vía Trato Directo por urgencia a través del Portal Mercado Público del Sr. Javier Esteban Brión Ibarra, cédula de Identidad N° 15.994.131-0, domiciliado en calle Comercio N° 515, comuna de Requínoa, Técnico Agrícola, encargado de realizar labores relacionadas con el programa de Autoconsumo, a contar del 01.10.2009 hasta el 31.05.2010, por un monto mensual de \$ 361.250 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 2.890.000 impuesto incluido. Autoriza emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2026 de fecha 22.10.2010 que aprueba contrato de Prestación de servicios de fecha 22.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Javier Esteban Brión Ibarra, cédula de identidad N° 15.994.131-0, domiciliado en calle Comercio N° 515, comuna de Requínoa, Técnico Agrícola, Encargado de realizar labores relacionadas con el programa de Autoconsumo, a contar del 01.10.2009 hasta el 31.05.2010, por un monto mensual de \$ 361.250 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-364-SE09.

El Memo N° 1378 de fecha 08.08.2010, de la Dirección de desarrollo Comunitario, mediante el cual informa el Sr. Javier Esteban Brion Ibarra, no ha dado cumplimiento al contrato de trabajo suscrito con fecha 22.10.2009, por lo que se ha resuelto dar término al contrato a contar del 30 de Abril de 2010, aludiendo el artículo cuarto del contrato, que señala:

“Resolución por incumplimiento de una de las partes”.

Señala que a partir de ello se ha determinado “no proceder al pago de la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2010.

La Providencia del Sr. Alcalde que autoriza poner termino al contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas y Subvenciones Año 2010.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

**DESE término** a contar del 30 de Abril de 2010, al contrato de fecha 22.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Javier Esteban Brion Ibarra, C.I. N° 15.994.131-0 en virtud de lo establecido en el artículo cuarto del contrato:

“Por incumplimiento de una de las partes”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PCS

DSTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**